



“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIAS OFICINA SENDA PREVIENE QUILLÓN, ANTE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”.

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.787/

QUILLON, Mayo 12 de 2020.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
2. Ordinario N°21 de fecha 05 de febrero de 2020, de la Directora Regional de SENDA, Región de Ñuble;
3. Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol;
4. Ley N°20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales;
5. Ficha Técnica N°127 de fecha 08 de mayo de 2020, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIAS OFICINA SENDA PREVIENE QUILLÓN, ANTE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”**;
6. Informe Técnico N°15, de fecha 08 de mayo de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario;
7. Cotización N°080520201, del proveedor **SOTO Y DÍAZ LIMITADA, RUT 77.873.380-3**;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°58/20, de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
10. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
11. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
12. Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto N° 1179 de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
14. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subroge;
15. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;

16. Decreto Alcaldicio N°4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
17. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018; que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
19. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
20. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
21. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus COVID-19 y todos los vistos y considerandos que en dicho decreto se señalan.
- La necesidad de adquirir Elementos de protección personal, para el resguardo de las funcionarias de la Oficina SENDA Previene Quillón, que presta servicio en atención de público. Obteniendo y otorgando seguridad personal y hacia la comunidad, evitando la propagación del Covid-19.
- Informe N°15 de fecha 08 de mayo de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, en donde indica que se hace necesario adquirir de manera urgente Elementos de Protección Personal, con el proveedor **SOTO Y DÍAZ LTDA.**, ante la emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país. El proveedor cuenta con todo el stock necesario para cubrir las necesidades que presenta el programa SENDA Previene Quillón, pudiendo cumplir con la entrega de los productos de forma inmediata.
- Cotización N°080520201, del proveedor **SOTO Y DÍAZ LIMITADA, RUT 77.873.380-3;**
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3, que señala ***“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.***

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, bajo la modalidad de **“Trato Directo o Contratación Directa”**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **SOTO Y DÍAZ LTDA. Rut N°77.873.380-3** por la suma de **\$102.400.-** (Ciento dos mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, por adquisición de **Elementos de Protección personal**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**



3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 06 005** **Aplicación de fondos en administración – Programa SENDA – Gastos operacionales**, del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

MGVL/aaa
DISTRIBUCION VÍA CORREO ELECTRÓNICO
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDEÇO